UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 19 SET. 2013

Visto el expediente N° 3345, organizado por la Servidora Vilma Victoria Hinojosa Gutiérrez, sobre reconocimiento de tiempo de servicio y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito N° 3345, de fecha 02 de agosto del 2013, la Servidora Vilma Victoria Hinojosa Gutiérrez, Técnica en Laboratorio I, Nivel STE, asignada a los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de la constancia de pago de haberes y descuentos, la Resolución Rectoral N° 032-2007-UNSCH-R, de fecha 22 de enero de 2007, que obran en autos, la recurrente ha acumulado un total de 32 años, de servicios prestados al Estado, al 30 de junio del 2013, bajo el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, y el régimen laboral N° 276;

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54°, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el informe técnico N° 115-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación económica de tres remuneraciones totales por haber cumplido 30 años de servicios prestados al Estado;

Estando al Dictamen Jurídico N° 099-2013-OGAJ-UNSCH, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina Genera de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de sus facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios a la Servidora VILMA VICTORIA HINOJOSA GUTIÉRREZ, Técnica en Laboratorio I, Nivel STE, asignada a los Laboratorios de la Facultad de Ciencias Biológicas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, acreditándole TREINTA Y DOS (32) AÑOS, de servicios prestados al Estado al 30 de junio del 2013, comprendido en el régimen pensionario del Decreto Ley N° 19990, y el régimen laboral N° 276;

Artículo 2°.- OTORGAR a la Servidora VILMA VICTORIA HINOJOSA GUTIÉRREZ, la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 01 de julio del 2011.

Artículo 3°.- OTORGAR por única vez, a la Servidora VILMA VICTORIA HINOJOSA GUTIÉRREZ, los siguientes beneficios:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 636-2013-UNSCH-R

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Asignación por cumplir 30 años de servicios	3,247.68

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:
10 516 001 0066 3.000001 5001549 22 048 0109 Educación Superior Universitaria.

PRODUCTO/ACCIÓN:
3. 000001 5001549 Gestión administrativa para el apoyo a la actividad académica.

META:
00001 0054371 Gestión administrativa para el apoyo a la actividad académica.

GASTO PRESUPUESTARIO:

Bonificación Personal

1.00.2.1.1.1.1.2	S/. 0.27	Personal administrativo nombrado (régimen público)
2.09.2.1.1.1.1.2	S/. 0.27	Personal administrativo nombrado (régimen público)

Asignación económica por cumplir 30 años de servicios.

1.00.2.1.1.9.3.1	S/. 3,247.68	Asignación por Cumplir 25 ó 30 años
1.00.2.1.3.1.1.5	S/. 292.00	Contribuciones a Essalud
2.09.2.1.1.9.3.1	S/. 3,247.68	Asignación por Cumplir 25 ó 30 años
2.09.2.1.3.1.1.5	S/. 292.00	Contribuciones a Essalud

Artículo 5º.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNANDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/rzh.